



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 05028-R-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el llamado a inscripción ciclo académico 2005 para postulantes a becas de apoyo al estudio, destinadas a alumnos no residentes;

Que la Ordenanza 050-CS-UNPA aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la UNPA;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 – Anexo I – de la Ordenanza 050 el llamado a inscripción se realizará anualmente entre el 15 de febrero y el 15 de marzo, para los alumnos reinscriptos;

Que asimismo el presupuesto destinado a las becas de estudio para alumnos y la cantidad de las mismas se definirán anualmente por el Consejo Superior;

Que dichos montos están previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2005;

Que obra nota de la Dirección de Bienestar Estudiantil mediante la cual solicita se autorice la excepción al Artículo 36 de la Ordenanza 050 y se proceda a efectuar la convocatoria para el otorgamiento de 15 becas para alumnos no residentes en el periodo desde el 15 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2005;

Que con fecha 4 de marzo del 2005 se dicta la Resolución del Rector N° 081/05 ad referéndum del Consejo Superior por la cual se dispone el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005 de becas para estudios destinadas a alumnos no residentes, estableciendo en 15 el número de becas a concursar por un monto mensual de \$ 100,00 cada una, por el período de diez meses;

Que el periodo de inscripción se extenderá desde el 15 de febrero y hasta el 31 de marzo del cte. año;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución N° 081/05;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación del citado instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 081/05 ad-referéndum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Néstor Aníbal Billoni
Rector*